



**Providencia**

Secretaría de Planificación Comunal  
Departamento de Licitaciones

Memorándum N° 22429

*Favor a Comuna Municipal*

**Antecedentes:** Decreto EX. N°1034 de fecha 10 de julio de 2018; Decreto EX N°1117 de fecha 27 de julio de 2018; Acta de Apertura Electrónica; Acta de Apertura Municipal; Antecedentes Empresa Oferente.

**Materia:** Remite Informe de Evaluación y proposición de adjudicación de la Licitación Pública **“SERVICIO DE COBRANZA PREJUDICIAL Y JUDICIAL DE INGRESOS MUNICIPALES MOROSOS DE PAGO”**, adquisición Mercado Público ID. **2490-14-LQ18**.

PROVIDENCIA, **06 SET. 2018**

**DE: PATRICIA CABALLERO GIBBONS**  
**SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

**A: EVELYN MATTHEI FORNET**  
**ALCALDESA**

Mediante el presente adjunto remito a Ud. resultado de la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora designada para la licitación pública denominada **“SERVICIO DE COBRANZA PREJUDICIAL Y JUDICIAL DE INGRESOS MUNICIPALES MOROSOS DE PAGO”**, adquisición Mercado Público ID. **2490-14-LQ18**.

Por Decreto EX. N°1034 de fecha 10 de julio de 2018, se aprueban las bases administrativas, anexos y bases técnicas, y se llamó a licitación pública para contratar la Pública **“SERVICIO DE COBRANZA PREJUDICIAL Y JUDICIAL DE INGRESOS MUNICIPALES MOROSOS DE PAGO”**. Por Decreto EX N°1117 de fecha 27 de julio de 2018, se ratifican las respuestas a consultas formuladas por los oferentes a través del portal Mercado Público.

La apertura electrónica de la propuesta se llevó a cabo el día 13 de agosto de 2018, presentándose a esta licitación los 4 oferentes, cada uno de los cuales publicaron sus antecedentes administrativos y técnicos en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), junto con la oferta económica, de acuerdo con lo solicitado en las respectivas Bases Administrativas y que se requerían para participar de la presente licitación. La individualización de cada uno de ellos es la siguiente:

RUT PROVEEDOR	PROVEEDOR (RAZÓN SOCIAL)	REGISTRO DE HABILIDAD	TELÉFONO	UTP	ESTADO	OBSERVACIONES
76.174.980-3	QUESNEY Y COMPAÑIA LIMITADA	Hábil	34-2-510166	SI, con Ivonne Donoso Quiroga.	Aceptada	Ivonne Donoso Quiroga no tiene contrato vigente con Chile proveedores.
76.399.252-7	CARLOS DREWS SPA	Hábil	75-2-332825		Aceptada	
██████████	MARIBEL MENDOZA ALFARO	inhábil	562-2-6711617		Aceptada	No tiene contrato vigente con Chile proveedores.
89.712.500-5	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CREDITOS S.A	Hábil	56-2-24424421		Aceptada	

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

06 SEP 2018

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO



# Providencia

Secretaría de Planificación Comunal  
Departamento de Licitaciones

Luego, la comisión evaluadora estimó pertinente declarar inadmisibile la oferta presentada por el oferente CARLOS DREWS SPA, Rut N° 76.399.252-7, por contradecir lo señalado en el punto 5 de las bases técnicas, en especial donde se señala *"Será obligación adjuntar dentro de los anexos técnicos de la oferta, el currículum de todo el personal que integre el equipo técnico, en el cual se deberá consignar la formación académica y experiencia relacionada con el servicio que presente cada persona. La falta de este currículum significará omitir en la evaluación a la persona respecto de la cual se incumpla esta obligación. Si se trata del equipo mínimo obligatorio significará la marginación del proceso del oferente, que es el caso.*

Hecho lo anterior, la Comisión Evaluadora, realizó la evaluación de acuerdo a los criterios y ponderaciones establecidos en el artículo N°13 de las respectivas Bases Administrativas, que corresponden a:

N°	Criterios	Ponderación
1	OFERTA ECONÓMICA	80%
2	PROPUESTA TECNICA	19%
3	CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1%
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

El detalle de la calificación para las ofertas con las ponderaciones asignadas a cada criterio de evaluación, se encuentra especificada en el Informe de la Comisión Evaluadora, el cual se adjunta para mayor conocimiento.

El resumen de la evaluación realizada es el siguiente:

Rut Oferente	Nombre Oferente	Oferta Económica (85%)	Propuesta Técnica (19%)	Cumplimiento Requisitos Formales (1%)	Puntaje Total
76.174.980-3	QUESNEY Y COMPAÑIA LIMITADA	70,83	7,13	1,00	<b>78,95</b>
██████████	<b>MARIBEL MENDOZA ALFARO</b>	<b>77,53</b>	<b>4,75</b>	<b>1,00</b>	<b>83,28</b>
89.712.500-5	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CREDITOS S.A	55,70	19,00	1,00	<b>75,70</b>

En atención a la verificación de la conveniencia de adjudicar en el informe técnico se puede concluir que, la oferta del proponente MARIBEL MENDOZA ALFARO, es la oferta mejor evaluada de las presentadas, ello por la conveniencia económica de su oferta, presentando un valor para la incobrabilidad prejudicial de 0,22 UF, y de incobrabilidad judicial de 0,44 UF, valores que están acorde a mercado.

En términos de la oferta técnica, cumple con el requerimiento mínimo solicitado y además presenta un profesional adicional (abogado), por lo que es estima conveniente en cuanto a la prestación de los servicios.

En consecuencia, por las razones expuestas es que se considera que la oferta resulta conveniente para el interés municipal.



# Providencia

Secretaría de Planificación Comunal  
Departamento de Licitaciones

Por tanto, y en conformidad a los documentos, y antecedentes vistos y que conforman la Licitación Pública denominada “SERVICIO DE COBRANZA PREJUDICIAL Y JUDICIAL DE INGRESOS MUNICIPALES MOROSOS DE PAGO”, identificada con ID 2490-14-LQ18 del portal electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la Comisión Evaluadora, después de haber estudiado y analizado todos los antecedentes administrativos, técnicos y oferta económica presentados por cada uno de los oferentes, propone adjudicar esta propuesta, salvo mejor parecer, al oferente aludido:

Rut Proveedor	[REDACTED]
Proveedor (Razón Social)	MARIBEL MENDOZA ALFARO
Registro de Habilidad	Inhábil
Domicilio	Paseo Rosa Rodríguez 1375 OF 411, Santiago.
Teléfono	562-2-6711617
Email	pjfabres@mmendoza.cl
Monto Oferta UF	
Incobrabilidad prejudicial	0,22 UF
Incobrabilidad judicial	0,44 UF
Plazo del Contrato	12 meses
Financiamiento	Municipal
Unidad Técnica	Dirección de Administración y Finanzas (Cobranza Prejudicial) Dirección de Asesoría Jurídica (Cobranza Judicial)
IMC	María Pilar Fahrenkrog Podlech (Cobranza Prejudicial) Gonzalo Vallejo Geiger (Cobranza Judicial)

Saluda atentamente a Ud.,

  
**PATRICIA CABALLERO GIBBONS**  
 SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

  
 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
 DIRECTOR  
 V°B° Jurídica  
 DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA

  
 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
 ADMINISTRADOR  
 V°B° Administración Municipal  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

  
 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
 CONTADOR  
 V°B° Control  
 DIRECCIÓN DE CONTROL

  
 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
 ALCALDESA  
 V°B° Alcaldesa  
 CHILE

MMD/mmd  
Distribución:

- Archivo correlativo
- Archivo "SERVICIO DE COBRANZA PREJUDICIAL Y JUDICIAL DE INGRESOS MUNICIPALES MOROSOS DE PAGO", adquisición Mercado Público ID. 2490-14-LQ18.

5.6.  
2302  
21-9-2018



## INFORME DE EVALUACIÓN

### "SERVICIO DE COBRANZA PREJUDICIAL Y JUDICIAL DE INGRESOS MUNICIPALES MOROSOS DE PAGO"

ID 2490-14-LQ18

Providencia, 28 de agosto de 2018.

#### 1. ANTECEDENTES

Con fecha 28 de Agosto del año en curso se constituye la comisión evaluadora, para proceder a aplicar la pauta y metodología de evaluación, de acuerdo a las bases que regularon el proceso, respecto de las ofertas que resultaron aceptadas luego de realizado el Acto de Apertura de la licitación "**SERVICIO DE COBRANZA PREJUDICIAL Y JUDICIAL DE INGRESOS MUNICIPALES MOROSOS DE PAGO**", identificada con ID 2490-14-LQ18 en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la cual se cerró a las 15:01 horas del día 13 de agosto del año 2018.

Formaron parte del proceso de evaluación de ofertas, los siguientes documentos y antecedentes:

- Bases Administrativas.
- Bases Técnicas.
- Aclaraciones y Respuestas a Consultas.
- Formularios y documentos anexos.
- Nómina de empresas oferentes que entregaron antecedentes.
- Antecedentes presentados por los oferentes.
- Acta de Apertura Municipal.
- Acta de Apertura Portal Mercado Público.

#### 2. APERTURA DE LA PROPUESTA

La apertura de la propuesta se realizó a partir de las 16:00 horas del día 13 de agosto del año 2018, en conformidad al procedimiento establecido en los artículos N°11 y 12 de las Bases Administrativas.

En este acto, la Comisión de Apertura, constituida por funcionarios de la Secretaria Municipal, la Dirección de Control y de la Secretaria Comunal de Planificación, procedió a la verificación de la existencia de los documentos solicitados en el artículo N°9 de las Bases Administrativas, levantando un Acta de Apertura Municipal, en la cual se dejó constancia de las observaciones planteadas a dichos documentos las que se pueden resumir en la siguiente tabla.

RUT PROVEEDOR	PROVEEDOR (RAZÓN SOCIAL)	REGISTRO DE HABILIDAD	TELÉFONO	UTP	ESTADO	OBSERVACIONES
76.174.980-3	CARLOS ALBERTO QUESNEY UTP	Hábil	34-2-510166	SI, con Ivonne Donoso Quiroga.	Aceptada	Ivonne Donoso Quiroga no tiene contrato vigente con Chile proveedores.
76.399.252-7	CARLOS DREWS SPA	Hábil	75-2-332825		Aceptada	
██████████	MARIBEL MENDOZA ALFARO	inhábil	562-2-6711617		Aceptada	No tiene contrato vigente con Chile proveedores.
89.712.500-5	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CREDITOS S.A	Hábil	56-2-2442421		Aceptada	

6



De lo anterior se puede concluir, que todas las ofertas presentadas en este proceso licitatorio e individualizadas recientemente, han sido aceptadas, por lo que pasaran a la etapa siguiente de análisis de los antecedentes presentados.

### 3. PAUTA DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La pauta de evaluación de la propuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo N°13 de las Bases Administrativas y que se aplicará sobre las ofertas presentadas en el proceso licitatorio en cuestión, es la siguiente:

CRITERIO	POND	DETALLE Y FORMULA DE CÁLCULO																												
OFERTA ECONÓMICA	80%	<p>La evaluación de este criterio se considerará respecto de la Oferta Económica realizada por cada uno de los oferentes en el <b>Formulario N°7</b>. A este respecto, se evaluarán 2 subcriterios de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>a) <b>Subcriterio N°1: Comisiones de Cobranza (CC) (80%):</b> Los oferentes deberán ingresar su oferta económica por este concepto, donde expresarán, en porcentaje, su <b>Comisión de cobranza (CC)</b>, de acuerdo con los siguientes tramos de recuperación por cada tramo de la deuda morosa:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>MONTO DE LA DEUDA</th> <th>COMISIÓN POR EL SERV. DE COBRANZA (EN %)</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>hasta \$1.000.000</td> <td>Máx 10%</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>\$1.000.001 a \$5.000.000</td> <td>Máx 10%</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>\$5.000.001 a \$10.000.000</td> <td>Máx 8%</td> <td>15%</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>\$10.000.001 a \$50.000.000</td> <td>Máx 7%</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>E</td> <td>\$50.000.001 a \$100.000.000</td> <td>Máx 6%</td> <td>23%</td> </tr> <tr> <td>F</td> <td>Más de \$100.000.000</td> <td>Máx 5%</td> <td>27%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para determinar el puntaje que corresponda a cada oferente en este subfactor se aplicará el siguiente mecanismo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Se determinará el puntaje que corresponda por cada una de las filas ("A" a la "F") de acuerdo a la Comisión por el servicio de cobranza ofertada y a la ponderación asignada a cada una de ellas según la tabla precedente:  <math>A * 5\% = X</math>  <math>B * 10\% = X</math>  <math>C * 15\% = X</math>  <math>D * 20\% = X</math>  <math>E * 23\% = X</math>  <math>F * 27\% = X</math></li> <li>Una vez determinado el puntaje de cada fila, se sumará el puntaje de todas ellas ("A" a la "F")  <math>A+B+C+D+E+F = X</math></li> <li>La oferta que resulte con un menor valor total obtendrá el mayor puntaje (80%), que servirá de base para calcular los puntajes del resto de los oferentes, en forma inversamente proporcional, de acuerdo a la siguiente fórmula:</li> </ol> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <p><b>Puntaje Subcriterio N°1 CC = <math>\frac{(\text{Mejor Oferta} * 100) * 80\%}{\text{Oferta que se evalúa}}</math></b></p> </div> <p>b) <b>Subcriterio N°2: Valor Certificados de Incobrabilidad (VCI) (20%):</b> Se evaluará con un puntaje máximo correspondiente a <b>100 puntos</b> a la oferta que presente los mejores precios de acuerdo a estas Bases.</p> <p>La fórmula de cálculo de Subcriterio precio resulta de dividir la mejor oferta (MO) por la oferta evaluada (OE) y ese resultado, multiplicado por 100 para cada tipo de Certificado Evaluado, que en este caso son de dos tipos, cada uno con una ponderación del 10% en la evaluación total del criterio.</p> <p><b>Certificado de Incobrabilidad Prejudicial (CIPJ) = <math>\frac{MO * 100}{OE}</math></b> (Este no deberá ser superior a 0,5 UF)</p> <p><b>Certificado de Incobrabilidad Judicial (CIJ) = <math>\frac{MO * 100}{OE}</math></b> (Este no deberá ser superior a 1,0 UF)</p> <p>En donde:  MO = Mejor Oferta  OE = Oferta Evaluada</p>	ÍTEM	MONTO DE LA DEUDA	COMISIÓN POR EL SERV. DE COBRANZA (EN %)	PUNTAJE	A	hasta \$1.000.000	Máx 10%	5%	B	\$1.000.001 a \$5.000.000	Máx 10%	10%	C	\$5.000.001 a \$10.000.000	Máx 8%	15%	D	\$10.000.001 a \$50.000.000	Máx 7%	20%	E	\$50.000.001 a \$100.000.000	Máx 6%	23%	F	Más de \$100.000.000	Máx 5%	27%
		ÍTEM	MONTO DE LA DEUDA	COMISIÓN POR EL SERV. DE COBRANZA (EN %)	PUNTAJE																									
A	hasta \$1.000.000	Máx 10%	5%																											
B	\$1.000.001 a \$5.000.000	Máx 10%	10%																											
C	\$5.000.001 a \$10.000.000	Máx 8%	15%																											
D	\$10.000.001 a \$50.000.000	Máx 7%	20%																											
E	\$50.000.001 a \$100.000.000	Máx 6%	23%																											
F	Más de \$100.000.000	Máx 5%	27%																											



		<p>Para efectos de cálculo, si la oferta a evaluar es igual a 0, entonces se calculará la fórmula con un valor de 0,001 para evitar error en la operación matemática.</p> <p>El puntaje final ponderado del Subcriterio será la sumatoria de los puntajes obtenidos por cada tipo de certificado, multiplicado por 20%.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <b>Puntaje Subcriterio N°2 VCI = (Puntaje CIPJ + Puntaje CIJ) * 20%</b> </div> <p>Por tanto, el puntaje ponderado del criterio económico, corresponderá a la suma de los dos subcriterios multiplicado por la ponderación del criterio:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <b>Pje. Criterio Oferta Económica = (Pje. VCI + Pje. CC) * 80%</b> </div>																			
<p style="text-align: center;"><b>PROPUESTA TECNICA</b></p>	<p style="text-align: center;">19%</p>	<p>La propuesta técnica se valorará considerando los siguientes 2 subcriterios y su ponderaciones:</p> <p><b>a) Subcriterio N°1: Experiencia del Oferente (EO) (50%):</b> Este subcriterio se evaluará de acuerdo con la documentación presentada en el <b>Formulario N°5 "Experiencia del Oferente"</b>, y debidamente acreditado conforme lo establecido en el Artículo N°9 letra B.1. de las presentes bases, asignándose los siguientes puntajes:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>N° Contratos Acreditados</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3 y más</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>75</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center; margin-top: 10px;"> <b>Pje. SubCriterio Experiencia = PEOe * 50%</b> </div> <p>Dónde: PEOe = Puntaje Experiencia Oferente Evaluado según Tabla</p> <p><b>b) Subcriterio N°2: Conformación del Equipo de Trabajo (ET) (50%):</b> Se evaluará la cantidad de profesionales que integren el equipo técnico por sobre la composición básica mínima exigida de acuerdo a lo señalado en las Bases Técnicas. Lo anterior de acuerdo con la documentación presentada en el <b>Formulario N°6 "Equipo de Trabajo"</b>, conforme lo establecido en el Artículo N°9 letra B.2. de las presentes bases.</p> <p>En este sentido, el oferente que adicione profesionales por sobre el mínimo exigido en las bases técnicas recibirá el puntaje adicional correspondiente a este factor.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Composición Equipo de Trabajo</th> <th>Puntaje</th> <th rowspan="4" style="text-align: center; vertical-align: middle;"><b>x 50%</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Equipo de Trabajo Mínimo + 1 Profesional Adicional (1 Abogado)</td> <td>50 Puntos</td> </tr> <tr> <td>Equipo de Trabajo Mínimo + 2 Profesionales Adicionales (2 Abogados)</td> <td>75 Puntos</td> </tr> <tr> <td>Equipo de Trabajo Mínimo + 3 Profesionales Adicionales (2 Abogados y 1 Profesional del Área de la licitación: Ingeniero o Contador Auditor)</td> <td>100 Puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por tanto, el puntaje ponderado del criterio económico, corresponderá a la suma de los dos subcriterios multiplicado por la ponderación del criterio:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center; margin-top: 10px;"> <b>Pje. Criterio Propuesta Técnica = (Pje. EO + Pje. ET) * 19%</b> </div>	N° Contratos Acreditados	Puntaje	3 y más	100	2	75	1	50	0	0	Composición Equipo de Trabajo	Puntaje	<b>x 50%</b>	Equipo de Trabajo Mínimo + 1 Profesional Adicional (1 Abogado)	50 Puntos	Equipo de Trabajo Mínimo + 2 Profesionales Adicionales (2 Abogados)	75 Puntos	Equipo de Trabajo Mínimo + 3 Profesionales Adicionales (2 Abogados y 1 Profesional del Área de la licitación: Ingeniero o Contador Auditor)	100 Puntos
N° Contratos Acreditados	Puntaje																				
3 y más	100																				
2	75																				
1	50																				
0	0																				
Composición Equipo de Trabajo	Puntaje	<b>x 50%</b>																			
Equipo de Trabajo Mínimo + 1 Profesional Adicional (1 Abogado)	50 Puntos																				
Equipo de Trabajo Mínimo + 2 Profesionales Adicionales (2 Abogados)	75 Puntos																				
Equipo de Trabajo Mínimo + 3 Profesionales Adicionales (2 Abogados y 1 Profesional del Área de la licitación: Ingeniero o Contador Auditor)	100 Puntos																				
<p style="text-align: center;"><b>CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES</b></p>	<p style="text-align: center;">1%</p>	<p>Esta situación será determinada por la Comisión de Evaluación durante el estudio y análisis de las ofertas presentadas, asignando 100 puntos a las ofertas que estén planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera que la Comisión Evaluadora no requiera buscar antecedentes adicionales o solicitar aclaraciones o complementar los antecedentes vía foro inverso en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>. Las ofertas que no cuenten con esta condición no recibirán puntaje en este factor.</p> <p>La asignación de puntaje del criterio se realizará de la siguiente manera:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Cumplimiento de Requisitos Formales</th> <th>Puntaje</th> <th rowspan="2" style="text-align: center; vertical-align: middle;"><b>x 1%</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entrega dentro del plazo original el 100% de los Documentos Administrativos.</td> <td>100 puntos</td> </tr> <tr> <td>Entrega o rectifica antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.</td> <td>0 punto</td> </tr> </tbody> </table>	Cumplimiento de Requisitos Formales	Puntaje	<b>x 1%</b>	Entrega dentro del plazo original el 100% de los Documentos Administrativos.	100 puntos	Entrega o rectifica antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0 punto												
Cumplimiento de Requisitos Formales	Puntaje	<b>x 1%</b>																			
Entrega dentro del plazo original el 100% de los Documentos Administrativos.	100 puntos																				
Entrega o rectifica antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0 punto																				



**4. COMISIÓN EVALUADORA DE LA PROPUESTA**

De acuerdo al artículo N°13 de las bases administrativas "la evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar, analizar y calificar las ofertas, constituida por un funcionario de la Dirección de Administración y Finanzas, un funcionario de la Administración Municipal y un funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación, quienes emitirán el Informe de Evaluación".

A través del Decreto Exento N°1034 de fecha 10 de julio de 2018 se establece que los miembros de dicha comisión son:

FUNCIÓNARIO	RUT	DIRECCIÓN
María Pilar Fahrenkrog Podlech	██████████	Dirección de Administración y Finanzas.
María Jesús Correa García	██████████	Administración Municipal
Rodrigo Hernán Vargas Quiroz	██████████	Secretaría Comunal de Planificación

**5. DECLARACIÓN DE INADMISIBILIDAD DE OFERTA**

La comisión evaluadora estima pertinente declarar inadmisibile la oferta presentada por el oferente CARLOS DREWS SPA, Rut N° 76.399.252-7, puesto que en el Formulario N° 6 declara el equipo de trabajo propuesto, señalando que cuenta con el equipo mínimo obligatorio (un abogado, un contador auditor, ingeniero comercial u otro profesional a fin; y un apoyo administrativo) más dos profesionales adicionales. Pero no adjunta curriculum vitae del personal que declara como Apoyo Administrativo, doña Bárbara Zepeda, parte del equipo mínimo obligatorio solicitado en bases.

Por lo anterior, se debe declarar inadmisibile la oferta ya mencionada, por contradecir lo señalado en el punto 5 de las bases técnicas, en especial donde se señala "Será obligación adjuntar dentro de los anexos técnicos de la oferta, el currículum de todo el personal que integre el equipo técnico, en el cual se deberá consignar la formación académica y experiencia relacionada con el servicio que presente cada persona. La falta de este currículum significará omitir en la evaluación a la persona respecto de la cual se incumpla esta obligación. Si se trata del equipo mínimo obligatorio significará la marginación del proceso del oferente y si se trata de profesionales extras, estos no serán evaluados en la oferta, sin perjuicio que de resultar adjudicados será igualmente exigida su participación en el servicio." (lo subrayado es nuestro).

**6. APLICACIÓN DE LA PAUTA DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA**

La comisión evaluadora procedió a realizar la aplicación de la pauta de evaluación, respecto de las ofertas que han sido aceptadas y que han cumplido con todos los requisitos de admisibilidad exigido en bases, siendo estas las siguientes:

RUT PROVEEDOR	PROVEEDOR (RAZÓN SOCIAL)
76.174.980-3	CARLOS ALBERTO QUESNEY UTP
██████████	MARIBEL MENDOZA ALFARO
89.712.500-5	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CREDITOS S.A



**6.1. CRITERIO N°1: OFERTA ECONÓMICA (80%)**

La evaluación de este criterio, conforme lo señalado en el artículo 13° de las Bases Administrativas, se consideró respecto de la Oferta Económica realizada por cada uno de los oferentes admisibles, respecto al Formulario N° 7 presentado. Este criterio se subdivide en 2 subcriterios: a) **Subcriterio N°1: Comisiones de Cobranza (CC) (80%)**; y **Subcriterio N°2: Valor Certificados de Incobrabilidad (VCI) (20%)**.

Los resultados de la evaluación de este criterio, cuyo detalle de desarrollo se encuentra en Anexo "Análisis Acreditación Experiencia del Oferente", se traducen en la tabla siguiente:

COMISIONES COBRANZA 80%	Pond	QUESNEY Y COMPAÑIA LIMITADA	MARIBEL MENDOZA ALFARO	SOC ADMINISTRADORA DE CREDITOS S.A
Hasta \$1.000.000	5%	8	6	9
\$1.000.001 a \$5.000.000	10%	7	6	9
\$5.000.001 a \$ 10.000.000	15%	5	5	7
\$ 10.000.001 a \$ 50.000.000	20%	5	5	6
\$ 50.000.001 a \$ 100.000.000	23%	4	4	5
Más de \$ 100.000.000	27%	3	3,5	4
		<b>77,86</b>	<b>76,91</b>	<b>60,82</b>

VALOR CERTIFICADO INCOBRABILIDAD 20%	pond	QUESNEY Y COMPAÑIA LIMITADA	MARIBEL MENDOZA ALFARO	SOC ADMINISTRADORA DE CREDITOS S.A
Incobrabilidad Prejudicial	10%	0,45	0,22	0,5
		<b>4,89</b>	<b>10,00</b>	<b>4,40</b>

Incobrabilidad Judicial	10%	0,76	0,44	1,0
		<b>5,79</b>	<b>10,00</b>	<b>4,40</b>

<b>70,83</b>	<b>77,53</b>	<b>55,70</b>
--------------	--------------	--------------

**6.2. CRITERIO N°2: PROPUESTA TÉCNICA (19%)**

Este criterio de evaluación se aplicó conforme a lo estipulado en el artículo 13 de las Bases Administrativas. Se subdivide en 2 subcriterios: a) **Subcriterio N°1: Experiencia del Oferente (EO) (50%)**; y b) **Subcriterio N°2: Conformación del Equipo de Trabajo (ET) (50%)**

Los resultados de la evaluación de este criterio se presentan a continuación:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	50%	QUESNEY Y COMPAÑIA LIMITADA	MARIBEL MENDOZA ALFARO	SOC ADMINISTRADORA DE CREDITOS S.A
Acredita 3 y más experiencias	100			x
Acredita 2 experiencias	75			
Acredita 1 experiencia	50			
No acredita debidamente su experiencia.	0	x	x	
		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>50,00</b>





CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO	50%	QUESNEY Y COMPAÑIA LIMITADA	MARIBEL MENDOZA ALFARO	SOC ADMINISTRADORA DE CREDITOS S.A
No presenta equipo adicional al mínimo exigido	0			
Equipo de trabajo mínimo + 1 profesional adicional (1 abogado)	50		x	
Equipo de trabajo mínimo + 2 profesionales adicionales (2 abogado)	75	x		
Equipo de trabajo mínimo + 3 profesionales adicionales (2 abogado y 1 Profesional)	100			x
		<b>37,50</b>	<b>25,00</b>	<b>50,00</b>
		<b>7,13</b>	<b>4,75</b>	<b>19,00</b>

**6.3. CRITERIO N°3: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (1%)**

Este criterio evaluó favorablemente la presentación conforme y en forma oportuna de los antecedentes presentados en la oferta solicitados en artículo N°9 de las bases administrativas de licitación, los que han sido declarados en el Acta de Apertura de la Comisión respectiva.

La valoración de este criterio fue la siguiente:

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	1%	QUESNEY Y COMPAÑIA LIMITADA	MARIBEL MENDOZA ALFARO	SOC ADMINISTRADORA DE CREDITOS S.A
Cumple	100	x	x	x
No cumple	0			
		<b>1,00</b>	<b>1,00</b>	<b>1,00</b>

**6.4. EVALUACION FINAL DE LA PROPUESTA (100%)**

Desarrollado cada una de las evaluaciones de los criterios y subcriterios establecidos en las bases de licitación, el resultado final de la evaluación de la propuesta es el siguiente:

RESUMEN EVALUACIÓN	QUESNEY Y COMPAÑIA LIMITADA	MARIBEL MENDOZA ALFARO	SOC ADMINISTRADORA DE CREDITOS S.A
OFERTA ECONOMICA	70,83	77,53	55,70
OFERTA TECNICA	7,13	4,75	19,00
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	1,00	1,00	1,00
<b>TOTAL</b>	<b>78,95</b>	<b>83,28</b>	<b>75,70</b>

**7. VERIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA DE ADJUDICAR**

Que, como se manifiesta en el cuerpo de este informe, la oferta presentada por MARIBEL MENDOZA ALFARO, RUT N° [REDACTED] es la oferta mejor evaluada de las presentadas, ello por la conveniencia económica de su oferta, presentando un valor para la incobrabilidad prejudicial de 0,22 UF, y de incobrabilidad judicial de 0.44 UF, valores que están acorde a mercado.

Asimismo, se enmarca dentro del presupuesto institucional asignado para este servicio.



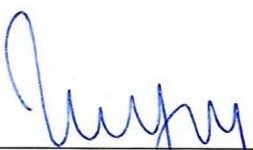
En términos de la oferta técnica, cumple con el requerimiento mínimo solicitado y además presenta un profesional adicional (abogado), por lo que es estima conveniente en cuanto a la prestación de los servicios.

En consecuencia, por las razones expuestas es que esta Comisión Evaluadora considera que la oferta del proponente "MARIBEL MENDOZA ALFARO", resulta conveniente para el interés municipal.

**8. RESOLUCIÓN**

En conformidad a los documentos, y antecedentes vistos y que conforman la Licitación Pública denominada "SERVICIO DE COBRANZA PREJUDICIAL Y JUDICIAL DE INGRESOS MUNICIPALES MOROSOS DE PAGO", identificada con ID 2490-14-LQ18 del portal electrónico www.mercadopublico.cl, esta Comisión Evaluadora, después de haber estudiado y analizado todos los antecedentes administrativos, técnicos y oferta económica presentados por cada uno de los oferentes, propone adjudicar esta propuesta, salvo mejor parecer, al oferente aludido:

Rut Proveedor	[REDACTED]
Proveedor (Razón Social)	MARIBEL MENDOZA ALFARO
Registro de Habilidad	Inhábil
Domicilio	[REDACTED]
Teléfono	[REDACTED]
Email	pjfabres@mmendoza.cl
Monto Oferta UF	
Incobrabilidad prejudicial	0,22 UF
Incobrabilidad judicial	0,44 UF
Financiamiento	Municipal
Unidad Técnica	Dirección de Administración y Finanzas

  
 María Jesús Correa García  
 RUT [REDACTED]  
 Administración Municipal

  
 María Pitar Fahrenkrog Podlech  
 RUT [REDACTED]  
 Dirección de Administración y Finanzas

  
 Rodrigo Hernán Vargas Quiroz  
 RUT N° [REDACTED]  
 Secretaría Comunal de Planificación

Nota: Cabe señalar que cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora arriba firmantes declaran no tener conflicto de interés alguno en relación a los oferentes que participan del presente proceso licitatorio (Art. 37 Reglamento Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios).



Providencia  
2016 - 2020

Nº OBLIGACIÓN

**085-2018**

FECHA

**06/09/2018**

**CONTROL DE REGISTRO  
DE OBLIGACIONES**

(DOCUMENTO DE RESPALDO PRESUPUESTARIO)

GASTO QUE ORIGINA LA OBLIGACION: **LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE COBRANZA PREJUDICIAL Y JUDICIAL DE INGRESOS MUNICIPALES MOROSOS DE PAGO"**

EMPRESA: **MARIBEL MENDOZA ALFARO**

RUT :

SOLICITADO POR: **SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

MEMORÁNDUM Nº **22.429**

FECHA: **06 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

SALDO PRESUPUESTARIO A LA FECHA :	M\$	<u>10.000</u>	<b>MONTO OFERTADO EN UF</b>
			INCOBRABILIDAD PREJUDICIAL 0,22 UF
			INCOBRABILIDAD JUDICIAL 0,44 UF
MONTO DE LA OBLIGACION 2018:	M\$	<u>10.000</u>	<b>MONTO 2018: M\$ 10.000</b>
			<b>MONTO 2019: M\$ 20.000</b>
SALDO PRESUPUESTARIO ACTUALIZADO:	M\$	<u>0</u>	<b>PLAZO DEL CONTRATO 12 MESES</b>
			<b>DE ACUERDO A PRECIO UNITARIO</b>

CUENTA:

SUBTÍTULO **22** ITEM **08** ASIG. **009** SUB ASIG. **001** SUB SUB ASIG.

SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO **01** CÓDIGO CR O CMP **06.03.01**

DENOMINACIÓN : **SERVICIOS DE PAGOS Y COBRANZA**

USO EXCLUSIVO SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

*[Handwritten signature]*  
RVQ/CJP

*[Handwritten signature]*  
DIRECTOR  
VºBº SECPLA  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN